

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 10

Carrera de Comercio Exterior

Instituto Profesional DUOC UC

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile de fecha 02 de diciembre de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Los criterios generales de evaluación para carreras y programas de formación conducentes al título de técnico de nivel superior sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que la carrera de Comercio Exterior se somete en forma voluntaria al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora de Chile.
3. El Informe de Autoevaluación de la carrera de Comercio Exterior presentado el 19 de Octubre de 2009 por la Escuela de Administración y Negocios de la Fundación DUOC-UC.
4. El Informe del Comité de Pares Evaluadores, realizado como consecuencia de la visita efectuada entre los días 09 y 11 de noviembre del 2009.
5. Los comentarios, de fecha 30 de noviembre de 2009, emitidos en documento del Director de la Escuela de Administración y Negocios de la Fundación DUOC-UC, en respuesta al Informe de Visita de los Pares Evaluadores de la Agencia Acreditadora de Chile.



CONSIDERANDO

6. Que la Carrera es impartida por una escuela perteneciente a una institución que cuenta con una clara misión, objetivos y plan estratégico; que desarrolla un proyecto educativo serio, que ha concitado un alto nivel de compromiso por parte de sus distintos estamentos; que cuenta con un equipo altamente competente, encargado de la gestión; que dispone de mecanismos claros y efectivos de autorregulación y aseguramiento de la calidad y cuya dotación de infraestructura, equipamiento y soporte tecnológico, en sus distintas sedes, es de excelente calidad.
7. Que el DUOC-UC tiene una administración financiera y prácticas administrativas a nivel internacional, lo que asegura la estabilidad y viabilidad financiera de la escuela.
8. Que la existencia de estatutos y normas internas permite que la Escuela de Administración y Negocios esté debidamente organizada para el logro de sus objetivos.
9. Que los propósitos de la carrera están claramente definidos y expresados en el perfil de egreso.
10. Que el plan de estudio es consistente con el perfil de egreso y sus contenidos están orientados al logro de competencias laborales previamente establecidas con la participación de docentes y empleadores.
11. Que existe un cuerpo docente calificado y con experiencia laboral relacionada con los temas de las asignaturas que imparten. Además, está altamente comprometido con la carrera en sus aspectos metodológicos y valóricos.

12. Que existe una sólida cultura de respeto hacia los reglamentos y hacia el modelo de gestión por parte de los directivos y el personal administrativo.
13. Que existen sistemas y mecanismos de evaluación adecuados, donde destacan la “maleta didáctica”, los exámenes transversales, la práctica profesional y el examen de título.
14. Que la existencia de exámenes transversales ha sido un instrumento adecuado para medir de manera homogénea entre los alumnos el logro de las competencias y que la existencia de planes de nivelación, para los alumnos recién ingresados, ha sido positivo en orden a obtener mejores resultados en los exámenes transversales.
15. Que la carrera ha ido adaptando sus métodos pedagógicos con nuevas tecnologías y actualizando positivamente los objetivos del programa.
16. Que existe coherencia entre lo que la Institución ofrece y lo que entrega. En efecto, los alumnos y egresados reconocen que lo que se les ofreció es efectivamente lo que ellos reciben o recibieron.
17. Que la tasa de retención de alumnos ha ido aumentando en el tiempo como consecuencia de programas de apoyo académico adicionales a los remediales y a becas otorgadas por la unidad.
18. Que la sede donde se imparte la carrera cuenta con infraestructura y equipamiento adecuados para el funcionamiento de la carrera, además del personal idóneo para una eficiente utilización de los recursos tanto físicos como académicos.
19. Que adicionalmente a las diversas fortalezas señaladas en los puntos anteriores, existen aspectos que requieren ser abordados y que se señalan en los puntos siguientes.

20. Que se requiere mejorar la información que se entrega a docentes y alumnos, en especial lo concerniente a los propósitos de la carrera y al proceso de titulación.
21. Que se requiere profundizar los vínculos con el mundo laboral a objeto de detectar especialistas en el área del comercio exterior, con el propósito de que apoyen los lineamientos curriculares y técnicos del plan de estudio y que, además, participen en el Consejo de Escuela.
22. Que se debe continuar elaborando mecanismos de apoyo académico para seguir disminuyendo las elevadas tasas de reprobación detectadas en las asignaturas de especialidad.

POR LO TANTO,

23. Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile resuelve:
 - a. Acreditar por **6 años**, a partir de esta fecha, la carrera de Comercio Exterior, que conduce al título de Técnico en Comercio Exterior, impartida en las sedes de Santiago y Viña del Mar, en jornada diurna y vespertina, en modalidad presencial y semipresencial.
 - b. Que, en el plazo señalado, la carrera de Comercio Exterior de la Escuela de Administración y Negocios de la Fundación DUOC-UC podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto deberá presentar la documentación



AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE

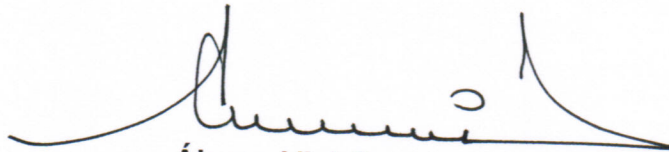
correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.



Pablo Baraona Urzúa

PRESIDENTE

AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.



Álvaro Vial Gaete

DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.